PERSONAL OFERTADO

ABOGADO- MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

JOSE MANUEL DÍAZ SOTO

Tarjeta profesional, Vigencia, Antecedentes disciplinarios y estudios

43

315451

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



163931-D1
Tarjeta No.

19/12/2007
Fecha de Expedicion

20/11/2007
Fecha de Grado

JOSE MANUEL
DIAZ SOTO

91519945
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

EXTERNADO
Universidad

Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

CERTIFICADO N.°: 82191

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JOSE MANUEL DIAZ SOTO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **91519945**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	19/12/2007	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	163931	19/12/2007	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 94 del libro de registro N° 22 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA N°. 7.326

GRADO GENERAL **DIAZ SOTO JOSE MANUEL**

En Bogotá, a **veinte de noviembre de dos mil siete** en el Salón de Actos de la Universidad Externado de Colombia, se reunieron las directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para conferir el título de Abogado al alumno señor **JOSE MANUEL DIAZ SOTO** (C. de C. No. 91.519.945 de Bucaramanga) quien ha comprobado sus estudios del bachillerato y su aprobación en todas las asignaturas que componen el programa de la carrera de Derecho, así como el cumplimiento de los requisitos adicionales señalados en la reglamentación legal.

El Señor Rector recibió al graduando la promesa reglamentaria y le entregó el diploma que acredita su calidad de Abogado.

Para que conste, se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector (fdo.) **Fernando Hinestrosa** El Secretario (fdo.) **Hernando Parra Nieto.**

Resolución No. **2502 del 6 de octubre de 1988.**

Dada en Bogotá a veinte de noviembre de dos siete.

HERNANDO PARRA NIETO

Secretario General

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

José Manuel Díaz Soto

C.C. n.° 91.519.945 de Bucaramanga

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos exigidos para optar al título Profesional de

Abogado

y le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.
Bogotá, Noviembre 20 de 2007. Acta 7326, Folio 94, Libro N° 22

Rector

RECTORÍA

Secretario General

Anotado: Registro N° 27037, Folio 147, Libro DEPR-3
Fecha: Bogotá, Noviembre 21 de 2007

47

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

José Manuel Díaz Soto

C.C. n.° 91.519.945 de Bucaramanga

completó los estudios correspondientes y le fue aprobada la tesis, le confieren el grado de

Magíster en Derecho

Programa en Ciencias Penales y Criminológicas

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 1 de Diciembre de 2011 Acta 429 Folio 429 Libro n.° 1M

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 41491 Folio 41 Libro DEMA-1

Fecha: Bogotá, D.C., 2 de Diciembre de 2011

LA SUSCRITA SÈCRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 429 del libro de registro número 1-M se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 429

En la Ciudad de Bogotá D.C., a primer (1) día del mes de diciembre del año dos mil once (2011), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de ***MAESTRÍA EN DERECHO - PROGRAMA EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS*** *y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente*

JOSÉ MANUEL DÍAZ SOTO *C.C. 91.519.945* *DE BUCARAMANGA*

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como ***MAGISTER EN DERECHO - PROGRAMA EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS.***

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector ***FERNANDO HINESTROSA.*** *La Secretaria* ***MARTHA HINESTROSA REY***

Dada en Bogotá D.C., a primer día del mes diciembre del año dos mil once.-

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Secretaria General

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

50

EXPERIENCIA PROFESIONAL

SOCIO: JOSE MANUEL DIAZ SOTO

ABOGADO PENALISTA

51

FISCALIA

LA DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTA
Nit 800.187.567-9

CERTIFICA:

Que, **JOSE MANUEL DIAZ SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía numero 91519945, expedida en Bucaramanga, laboró al servicio de la Fiscalía General de la Nacion, desde el 14 de agosto de 2006, hasta el 31 de enero de 2008. Ultimo cargo desempeñado Asistente de Fiscal II de la Direccion Seccional de Fiscalías de Bogotá.

Que el señor Diaz Soto desempeño los siguientes cargos

Fecha inicio	Fecha Fin	Cargo	Ubicacion
2006-08-14	2007-09-30	ASISTENTE DE FISCAL II	DESP VICE FISCAL
2007-10-01	2008-01-31	ASISTENTE DE FISCAL II	DIR SEC FISC BOGOTA

Se expide en Bogotá D.C. a los 27 de abril de 2009, a solicitud del interesado.

Diana C. Ayala N.

DIANA CRISTINA AYALA NARVAEZ
Analista de Personal

Elaboró Claudia Forero 27/04/2009

52

Bogotá, 17 de diciembre de 2009

A quien interese:

Mediante el presente, certifico que el Dr. JOSÉ MANUEL DIAZ SOTO, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.519.945 y tarjeta profesional No. 163.931 del C.S. de la J., se desempeñó como abogado durante el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2008 al 17 de diciembre de 2009 en el despacho jurídico *Otálora Gómez & Asociados*.

Cabe señalar que el Dr. DIAZ SOTO desempeñó sus actividades con plena autonomía funcional y no sostuvo ningún vínculo laboral con el suscrito.

Atentamente,

JORGE ARMANDO OTÁLORA GÓMEZ
C.C. 79.407.289 expedida en Bogotá

Comunicaciones: Para efectos de esta certificación, recibo comunicaciones en el correo electrónico jotalora@otaloragomez.com o en el celular No. 312 454 0494

53

UNIVERSIDAD
MANUELA BELTRAN

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA

CERTIFICA QUE:

El Abogado **JOSE MANUEL DIAZ SOTO,** identificado con cédula de Ciudadanía No.91.519.945 de Bucaramanga, ha celebrado con la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN – UMB** los siguientes contratos:

- Un contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido, desde el 23 de julio de 2009 hasta el 01 de noviembre de 2010, desempeñando el cargo de **ABOGADO PROYECTO INOCENCIA** tiempo completo, con una asignación salarial mensual de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).**

- Un contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido, desde el 06 de mayo de 2011, desempeñando el cargo de **ABOGADO ASESOR,** tiempo completo, mediante Otrosí del 02 de diciembre de 2011 es trasladado al cargo de **DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORIO JURIDICO** tiempo completo, hasta el 18 de Septiembre de 2012, con una asignación salarial integral de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIEN PESOS M/CTE ($7.401.100).**

- Un Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido, desde el 01 de Octubre de 2013 hasta el 30 de Abril de 2014, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE CONSULTORIO JURIDICO** tiempo completo, con una asignación salarial integral actual de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.320.000).** desempeñando las siguientes funciones: 1. Representar a la Institución dentro y fuera de la Universidad en relación con el Objeto y funciones del consultorio jurídico. 2. Señalar las políticas propias del Consultorio Jurídico. 3. Organizar y dirigir su funcionamiento, tanto en los aspectos académicos y docentes como en las relaciones de la institución con otras entidades de servicio social y organismos vinculados a la administración de justicia. 4. Designar las personas que van a ocupar los cargos de Asistente Administrativo, Asesores, Coordinador de Monitores y secretaria, cuando éstas posiciones estén vacantes. Así mismo, remover los funcionarios de estas categorías cuando las necesidades y la conveniencia del Consultorio Jurídico lo exijan, previo visto bueno del Decano de División. 5. Certificar ante la Universidad el cumplimiento por parte de los alumnos y monitores de los requisitos académicos y legales exigidos por el Consultorio Jurídico con las áreas docentes de práctica y clínicas. 6. Desarrollar todas las actividades que conduzcan al mejoramiento académico de los estudiantes y aún mejor servicio de asistencia jurídico-Social a las personas de escasos

54

UNIVERSIDAD
MANUELA BELTRAN

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA

CERTIFICA QUE:

recursos. 7. Designar el personal a su cargo, previo estudio de Gestión Humana y Autorización de la Rectoría. 8. Presentar la planta de monitores y el número de sedes cada semestre a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación. 9. Cumplir y velar por el cumplimiento del reglamento de la UMB. 10. Ser modelo de buen ciudadano. 11. Velar por el inventario a cargo. 12. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato, por el Gerente institucional y/o Representante Legal de la UMB. 13. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos de la UMB.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días del mes de Mayo de 2014.

Atentamente,

ROCIO STELLA RUBIO CABRA
Directora Gestión Humana

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (FA)

CERTIFICA:

Que el doctor JOSÉ MANUEL DÍAZ SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.519.945 de Bogotá, laboró en la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2014 al 30 de septiembre de 2016, desempeñando TITULARIDAD el cargo de DEFENSOR DELEGADO PARA LA POLÍTICA CRIMINAL PENITENCIARIA, CODIGO 0030, cargo éste que es de libre nombramiento y remoción.

RESOLUCIÓN 065 DE 2014
Manual de Funciones
(Vigente desde el 20 de enero de 2014- actualmente)

Que mediante Artículo 13 de la Resolución 065 del 20 de enero de 2014, (Manual de Funciones), las funciones y criterios generales para todos los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo son las siguientes:

1. Participar en la ejecución del Plan Estratégico Institucional.
2. Contribuir en el diseño, coordinación y desarrollo del Plan de Acción con el fin de lograr el cumplimento del Plan Estratégico de la Entidad.
3. Elaborar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas cuando se requiera.
4. Apoyar y asistir a las demás áreas de la Entidad tanto a nivel central como regional en los procesos propios de la Dependencia.
5. Proponer ajustes los Manuales de Procesos, Procedimientos, Funciones, Mapa de Riesgos a su cargo, para contribuir al mejoramiento continuo.
6. Aplicar los mecanismos de control interno, MECI y estándares de calidad.
7. Asistir a reuniones o demás actividades oficiales, haciendo el respectivo seguimiento.
8. Brindar atención y orientación a usuarios internos y externos.
9. Participar en actividades de capacitación y formación contribuyendo al fortalecimiento institucional.
10. Contribuir a que el proceso de calificación de servicios se ejecute bajo los requerimientos de ley.
11. Mantener un ambiente laboral favorable y seguro para el desarrollo de la gestión Institucional, que promueva el respeto, la armonía y el crecimiento del talento humano entre los servidores públicos para fortalecer el bienestar general y el trabajo en equipo.
12. Adoptar las recomendaciones y sugerencias realizadas a partir de los informes expedidos por la Oficina de Control Interno.
13. Apoyar la gestión documental de la dependencia.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

4. Asesorar y apoyar a los Defensores Regionales en asuntos relacionados con la protección de los Derechos humanos de los sujetos de especial protección constitucional.
5. Establecer lineamientos en cuanto a interpretaciones y pronunciamientos de la Defensoría del Pueblo en asuntos relacionados con los Derechos Humanos.
6. Dirigir el diseño e implementación de estrategias para la prevención, ejercicio, protección, garantía y respeto de los Derechos Humanos.
7. Orientar la atención y el trámite de peticiones sobre presuntas violaciones de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario y rendir los informes sobre los mismos.
8. Adelantar investigaciones, estudios y diagnóstico para elaborar informes evaluativos en los temas de su competencia.
9. Asesorar y capacitar a las distintas dependencias de la Defensoría del Pueblo en asuntos relacionados con la especialidad de la delegada.
10. Orientar el diseño e implementación de proyectos de promoción y divulgación sobre los temas de su competencia.
11. Adelantar acciones para fortalecer los vínculos de la Defensoría del Pueblo con organismos nacionales e internacionales y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para el diseño e implementación de planes, programas y proyectos, para contribuir al respeto, protección y garantía en el ejercicio de los Derechos Humanos.
12. Orientar e informar al Defensor del Pueblo sobre el trámite legislativo, para incidir en las decisiones que vaya a adoptar el Congreso en propuestas relacionadas con los Derechos Humanos.
13. Hacer seguimiento y monitoreo a las políticas públicas relacionadas con los Derechos Humanos.
14. Velar para que las organizaciones privadas se abstengan de desconocer los Derechos Humanos.
15. Mediar en las peticiones colectivas formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la Administración Pública cuando aquellas lo demanden y entre los usuarios y las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos.

La presente constancia se expide a solicitud escrita del interesado.

Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2016.

MARTHA PATRICIA JIMENEZ BELTRAN

Proyectó: Sofía Riaño.
Aprobó: Diana García.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, se encontró que el (la) señor(a) **JOSÉ MANUEL DÍAZ SOTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.519.945, suscribió el contrato No. JEP-702-2021, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRAI EN LA DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS JURÍDICAS A LAS DISTINTAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS, EN LAS LABORES DE AGRUPACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE HECHOS PARA LA IMPUTACIÓN PENAL Y PENAL INTERNACIONAL
Fecha de Inicio:	Diciembre 03 de 2021
Fecha de Finalización:	Junio 30 de 2022
Valor Total del Contrato:	$ 73.564.266 IVA incluido.
Obligaciones Contractuales Específicas:	1. Apoyar al GRAI en la elaboración de documentos de análisis y revisión de insumos, en atención de los lineamientos institucionales y orientaciones de la magistratura y jefatura. 2. Apoyar al GRAI metodológica y conceptualmente en la revisión de documentos de análisis de macrocontexto en cada una de las líneas de investigación como insumo de la toma de decisiones de las salas y secciones de la JEP. 3. Apoyar al GRAI técnica y metodológicamente en la elaboración del tercer reporte del Universo Provisional de Hechos ante la SRVR a partir de la sistematización y análisis de informes allegados a la JEP. 4. Apoyar al GRAI en la elaboración de documentos de análisis macrocriminal a partir de la agrupación de hechos, determinación de hipótesis de patrones y fórmulas de imputación. 5. Adelantar y llevar a cabo las actividades propias del desarrollo del objeto y obligaciones del presente contrato, bajo criterios de calidad, oportunidad y pertinencia.
Estado:	TERMINADO

La presente certificación se expide a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 7440041
info@jep.gov.co

58

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo electrónico a contratos@jep.gov.co.

FABIO LEONARDO MUÑOZ SARMIENTO
Subdirector de Contratación
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP
NIT. 901.140.004-8

Elaboró: Gina Perez D.
Revisó: Jairo Cuellar

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, se encontró que el (la) señor(a) **JOSE MANUEL DIAZ SOTO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.519.945, suscribió el contrato No. **JEP-489-2022**, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRAI EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS DE ANÁLISIS MACROCRIMINAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MÁXIMOS RESPONSABLES DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DDHH.
Fecha de Inicio:	Julio 26 de 2022
Fecha de Finalización:	Diciembre 31 de 2022
Valor Total del Contrato:	$ 63.318.546
Obligaciones Contractuales Específicas:	1. Acompañar y apoyar al GRAI en la elaboración de documentos de análisis y revisión de insumos, en atención de los lineamientos institucionales y orientaciones de la magistratura y jefatura. 2. Apoyar y acompañar al GRAI metodológica y conceptualmente en la revisión de documentos de analisis de macrocontexto en cada una de las lineas de investigación a realizar en el año 2022, como insumo de a toma de decisiones de las salas y secciones de la JEP. 3. Apoyar y acompañar al GRAI técnica y metodológicamente en la elaboración del tercer reporte del Universo Provisional de Hechos ante la SRVR a partir de la sistematización y análisis de informes allegados a la JEP. 4. Apoyar y acompañar al GRAI en la elaboración de documentos de análisis macrocriminal a partir de la agrupación de hechos, determinación de hipótesis de patrones y fórmulas de imputación.
Estado:	TERMINADO

La presente certificación se expide a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo electrónico a contratos@jep.gov.co.

FABIO LEONARDO MUÑOZ SARMIENTO
Subdirector de Contratación
Jurisdiccion Especial para la Paz – JEP
NIT. 901.140.004-8

Elaboro: Gina Perez D
Reviso: Jairo Cuellar

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos | Minjusticia

20202300006854 - GC
Bogotá D.C., 29-12-2020 12:16

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, el señor **JOSE MANUEL DIAZ SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **91.519.945** expedida en Bucaramanga, suscribió los contratos que se relaciona a continuación:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 115 DE 2017.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 de febrero de 2017.

OBJETO: Asesorar a la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el análisis y soporte jurídico de los asuntos relacionados con extensión de jurisprudencia, así como intervenir en las actuaciones judiciales y extrajudiciales encaminadas a defender los intereses litigiosos de la Entidad.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En desarrollo del objeto, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Proyectar conceptos y realizar recomendaciones, sobre asuntos jurídicos relacionados con las funciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que le señale el supervisor. 2. Realizar el estudio y análisis de los temas relacionados con la extensión de jurisprudencia, y proyectar conceptos sobre la viabilidad de su aplicación. 3. Proyectar traslados de extensión de jurisprudencia ante el Consejo de Estado, y entregar al supervisor los documentos radicados. 4. Realizar acompañamiento e intervención en las audiencias programadas ante el Consejo de Estado, y entregar al supervisor los documentos y/o actuaciones judiciales que se presenten ante los despachos judiciales. 5. Asistir a reuniones con el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y con el supervisor para presentarle los avances de las actividades desempeñadas cuando se le requiera, así como acompañar a las reuniones donde se deban discutir los asuntos puestos a su consideración o que se requiera

de su apoyo profesional, de conformidad al objeto el contrato 6. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor y/o interventor.

VALOR DEL CONTRATO: Hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)**, incluido los impuestos a los que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 02 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

ESTADO ACTUAL: Ejecutado.

El anterior objeto contractual el contratista lo ejecutó con plena autonomía técnica y administrativa, siendo esta una entidad independiente de la Agencia y dentro del valor pactado en los contratos por la prestación del servicio se entiende incluido el valor correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debe realizar el contratista en calidad de afiliado como independiente (Salud, Pensión, ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestación social a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Firmado Electronicamente por:
NATALIA MARROQUIN GALVIS
No. Radicado. 20202300006854
Dependencia: GRUPO INTERNO DE GESTION CONTRACTUAL - Jefe

Preparó: Néstor Acosta Rodríguez

MINJUSTICIA

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA:

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de esta dependencia, **JOSÉ MANUEL DÍAZ SOTO.**, Identificado (a) con Cedula No. **91.519.945.** Suscribió los siguientes contratos con el Ministerio de Justicia y del Derecho, así:

CLASE	Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO	0255-2018
OBJETO GENERAL	*Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en el desarrollo de las actividades para la construcción del plan nacional de resocialización.*
OBLIGACIONES	1. Absolver consultas de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en coordinación con el INPEC que demanda la sentencia T.762 de 2015, con miras a la adopción e implementación del plan integral de resocialización que exige la sentencia T.762 de 2015. 2. Proponer a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en la adopción de los lineamientos de vida digna en condiciones de reclusión cuya adopción exige la sentencia T-762 de 2015. 3. Participar en la implementación de las acciones técnicas y jurídicas, dirigidas a dar cumplimiento a las acciones previstas para la superación del estado de cosas inconstitucionales en materia penitenciaria, declarado y reiterado por la Corte Constitucional en sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, así como en las demás providencias complementarias. 4. Aconsejar a la Dirección con la gestión y experticia técnica que se requiere en el desarrollo de las actividades, conceptos, gestiones e informes relacionados con el cumplimiento de las sentencias de la H. Corte Constitucional que declaran y reiteran el estado de cosas inconstitucionales en las cárceles y penitenciarias del país. 5. Proponer a la Dirección de Política Criminal y penitenciaria respecto a acciones y estrategias en el marco de la política penitenciaria. 6. Coordinar, asistir y participar en las sesiones de la Comisión de Seguimiento a las Condiciones de Reclusión del Sistema Penitenciario y Carcelario. 7. Proyectar los documentos jurídicos que estén a cargo de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria 8. Asistir y participar en representación de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, concernientes al objeto del contrato cuando sea convocado o delegado por el (a) Director(a) de Política Criminal y Penitenciaria. 9. Elaborar documento sobre las necesidades de resocialización en el Sistema Penitenciario y Carcelario.

	10. Elaborar los informes derivados del desarrollo de la secretaría técnica de la Comisión de Seguimiento a las Condiciones de Reclusión del Sistema Penitenciario y Carcelario. 11. Elaborar los lineamientos de vida digna en condiciones de reclusión
VALOR DEL CONTRATO	**SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MIL ($69.768.064.00)**
PLAZO	Hasta el 31 de agosto de 2018
FECHA DE INICIO	22/01/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	31/08/2018
ESTADO	EJECUTADO

Se expide el presente documento a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C., el día 29 de noviembre de 2018.

MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ CERVANTES

Elaboro: LOCR

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

20202300006864 - GC
Bogotá D.C., 29-12-2020 03:09

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, el señor **JOSE MANUEL DIAZ SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 91.519.945** expedida en Bucaramanga, suscribió los contratos que se relacionan a continuación:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 082 DE 2019.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de marzo de 2019.

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar en las investigaciones de carácter disciplinario cuya competencia le corresponda al Secretario General como primera instancia; y evaluar la legalidad, constitucionalidad y convencionalidad de los procedimientos de la AGENCIA en materia disciplinaria.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En desarrollo del objeto, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1.Proyectar los autos de inicio de indagaciones o investigaciones disciplinarias, de oficio o a solicitud de parte, que deban abrirse contra servidores o ex servidores de la AGENCIA. 2. Proyectar los autos de sustanciación o interlocutorios que deban adoptarse en el curso de los procesos o actuaciones disciplinarios adelantados por la Secretaría General.3. Adelantar, o acompañar al Secretario General en el adelantamiento, de las diligencias y audiencias que deban desarrollarse durante el proceso disciplinario.4. Llevar un registro actualizado de las actuaciones disciplinarias y de las decisiones adoptadas en los procesos disciplinarios y en este mismo sentido mantener los expedientes actualizados.5. Mantener la reserva de las actuaciones disciplinarias conforme a la normatividad vigente.6. Proyectar oportunamente, y dentro de los términos legales, las peticiones que sean presentadas en desarrollo o con ocasión de los procesos disciplinarios adelantados por la Secretaría General.7. Revisar los

procedimientos internos de la AGENCIA en materia disciplinaria y actualizarlos conforme al nuevo código disciplinario.8. Presentar los informes que se requieren acerca del desarrollo de los procesos disciplinarios a cargo de la Secretaría General.9. Asesorar a la Secretaría General en cualquier asunto relacionado con el ejercicio de la acción disciplinaria.

VALOR DEL CONTRATO: Hasta por la suma de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($60.772.608)**, incluido los impuestos a los que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 06 de marzo de 2019 al 20 de diciembre de 2019.

ESTADO ACTUAL: Ejecutado.

El anterior objeto contractual el contratista lo ejecutó con plena autonomía técnica y administrativa, siendo esta una entidad independiente de la Agencia y dentro del valor pactado en los contratos por la prestación del servicio se entiende incluido el valor correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debe realizar el contratista en calidad de afiliado como independiente (Salud, Pensión, ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestación social a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Firmado Electronicamente por
NATALIA MARROQUIN GALVIS
No. Radicado 20202300006864
Dependencia: GRUPO INTERNO DE GESTION CONTRACTUAL - Jefe

Preparó Néstor Acosta Rodriguez

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de esta entidad, se encontró que el señor **JOSÉ MANUEL DÍAZ SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.519.945, suscribió el contrato No. **JEP-215-2021**, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRAI EN LA ORIENTACIÓN Y DEFINICION METODOLÓGICA A LAS DISTINTAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DEL UNIVERSO PROVISIONAL DE HECHOS CON ENFOQUE DE MACROCRIMINALIDAD, ORIENTADO A LA IMPUTACIÓN PENAL Y PENAL INTERNACIONAL.
Fecha de Inicio:	febrero 3, 2021
Fecha de Finalización:	noviembre 30, 2021
Valor Total del Contrato:	$ 101.091.104
Estado:	EN EJECUCIÓN

La presente certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratos@jep.gov.co.

FABIO EDUARDO MUÑOZ SARMIENTO
Subdirector de Contratación
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP
NIT. 901.140.004-8

Elaboró: Gina Pérez D.
Revisó: Paola Casas.

Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Formato Certificación De Contratos	Código: MA-GC-F-22	

LA SUSCRITA
A. DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES
NIT. 900.638.550–3

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **JOSÉ MANUEL DÍAZ SOTO,** identificado con C.C. No. 91.519.945 de Bucaramanga, suscribió con la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, los siguientes contratos:

1. **CONTRATO No. 056 del 27 de julio de 2022.**

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

VALOR TOTAL EJECUTADO: SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($73.780.000). El valor antes referido incluye los impuestos a los que haya lugar, así como los costos y gastos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL
Fecha de Inicio: 27 de julio de 2022.
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2022.

Estado: Terminado.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES – ASOCAPITALES, EN LO ATENIENTE A LA POLÍTICA CRIMINAL, TEMAS CARCELARIOS Y DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN PARTICULAR EL ACOMPAÑAMIENTO A TRAMITES LEGISLATIVOS O REGLAMENTARIOS EN ESAS MATERIAS.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la elaboración de los insumos que se requieran para la intervención de Asocapitales en el proceso de concertación de un proyecto de ley en materia penitenciaria en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 63 de la Ley 2197 de 2022.
2. Brindar apoyo y acompañamiento, en la elaboración de los conceptos, las presentaciones y, en general, los documentos que requiera la Dirección de Seguridad y Convivencia en materia político criminal.
3. Brindar apoyo y acompañamiento, en la elaboración de los conceptos, las presentaciones y, en general, los documentos que requiera la Dirección de Seguridad y Convivencia en materia penitenciaria y carcelaria.
4. Participar de las reuniones, encuentros y, en general, de los eventos que determine Asocapitales relacionados con el objeto del presente contrato.

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN EN UN PORCENTAJE DE CIEN POR CIENTO (100%). SIENDO EXCELENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2. CONTRATO No. 019 del 25 de enero de 2022.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

VALOR TOTAL EJECUTADO: OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($85.680.000). El valor antes referido incluye los impuestos a los que haya lugar, así como los costos y gastos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL
Fecha de Inicio: 25 de enero de 2022.
Fecha de Terminación: 24 de julio de 2022.

Estado: Terminado.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES -ASOCAPITALES EN LO ATINENTE A LA POLÍTICA CRIMINAL, TEMAS CARCELARIOS Y DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN PARTICULAR EN EL ACOMPAÑAMIENTO A TRÁMITES LEGISLATIVOS O REGLAMENTARIOS EN ESAS MATERIAS.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:

1. Proyectar y elaborar los insumos que se requieran para la intervención de Asocapitales en el proceso de concertación de un proyecto de ley en materia penitenciaria en desarrollo de lo preceptuado en el proyecto de ley de seguridad ciudadana aprobado por el congreso de la República en el año 2021 y pendiente de sanción presidencial, así como frente a toda iniciativa legislativa o reglamentaria equivalente o relacionada.
2. Elaborar los conceptos, las presentaciones y, en general, los documentos que requiera la Dirección de Seguridad y Convivencia en materia político criminal.
3. Elaborar los conceptos, las presentaciones y, en general, los documentos que requiera la Dirección de Seguridad y Convivencia en materia penitenciaria y carcelaria.
4. Participar de las reuniones, encuentros y, en general, de los eventos que determine Asocapitales relacionados con el objeto del presente contrato.

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN EN UN PORCENTAJE DE CIEN POR CIENTO (100%). SIENDO EXCELENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3. CONTRATO No. 079 del 9 de noviembre de 2021.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

VALOR TOTAL EJECUTADO: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($28.560.000). El valor antes referido incluye los impuestos a los que haya lugar, así como los costos y gastos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL

Fecha de Inicio: 10 de noviembre de 2021.
Fecha de Terminación: 9 de enero de 2022.

Estado: Terminado.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES -ASOCAPITALES EN LO ATINENTE A LA POLÍTICA CRIMINAL, MATERIA PENITENCIARIA NACIONAL, CON MIRAS A LA EVALUACIÓN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS EN LA MATERIA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:

1. Asesorar en la redacción del proyecto que Asocapitales pretende impulsar con miras a brindar claridad acerca del contenido y alcance de la obligación de los entes territoriales frente a 'a población privada de la libertad en condición de sindicados. Esta tarea comprendería la elaboración de insumos para la exposición de motivos, el desarrollo de los debates parlamentarios y, en general, de cualquier documento o presentación que requiera Asocapitales frente al tema señalado.
2. Análisis y seguimiento al proyecto de ley de seguridad ciudadana que, según se ha anunciado públicamente, será presentado por el Gobierno Nacional con miras a superar la grave crisis que afronta el país en esta materia. Esta tarea comprendería la elaboración de cualquier concepto, presentación o, en general, insumo que se requiera para sustentar la posición de la asociación frente al mentado proyecto de ley.
3. Análisis y seguimiento al proyecto de ley que pretende presentar el Distrito Capital de Bogotá con miras a establecer un régimen de contravenciones penales y potenciar el uso de mecanismos de justicia restaurativa. Esta tarea comprendería la elaboración de cualquier concepto, presentación o, en general, insumo que se requiera para sustentar la posición de la asociación frente al mentado proyecto de ley.
4. En general, absolver cualquier consulta de la asociación frente a los temas objeto de los proyectos de ley antes enunciados.6. Las demás que sean necesarias para la correcta e íntegra ejecución del contrato según indique el supervisor del contrato.
5. Las demás que guarden relación con el objeto del contrato y que sean requeridas por el supervisor del contrato.

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN EN UN PORCENTAJE DE CIEN POR CIENTO (100%). SIENDO EXCELENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2023.

LADY JASMÍN GELVEZ PÉREZ
A. Directora Administrativa y Financiera

COPIA CONTROLADA

Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Formato Certificación De Contratos	Código: MA-GC-F-21	

LA SUSCRITA
A. DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES
NIT. 900.638.550–3

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que JOSÉ MANUEL DIAZ SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.519.945 de Bucaramanga, suscribió con la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, los siguientes contratos:

1. CONTRATO No. 030 DE 2023

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($57.120.000).

VALOR MENSUAL: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($14.280.000).

DURACIÓN DEL CONTRATO

Fecha de Inicio: 07 de marzo de 2.023.
Fecha de finalización: 06 de julio de 2.023.
Plazo: Cuatro (04) meses.
Estado: Finalizado.
Cumplimiento: 100%

MODIFICACIONES DEL CONTRATO: N/A

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, en lo ateniente a la política criminal, temas carcelarios y de seguridad y convivencia ciudadana, en particular el acompañamiento a tramites legislativos o reglamentarios en esas materias y en esas materias.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la proyección de conceptos y obtención de insumos, requeridos por la Asociación bajo las directrices y lineamientos de la misma, para presentarse como fundamento jurídico ante iniciativas legislativas propias y/o externas.
2. Acompañar en las reuniones, mesas de trabajo, socialización y concertación, respecto de temas que guarden relación mediata o inmediata frente a la reforma del sistema penal, penitenciario o de las distintas ramas del derecho sancionatorio.
3. Brindar apoyo en la elaboración de conceptos y producción de insumos requeridos por el Área de Seguridad y Convivencia de la Asociación en materia penitenciaria, jurídico penal y en diferentes ramas del derecho sancionatorio.
4. Brindar acompañamiento jurídico al Área de Seguridad y Convivencia de la Asociación en las reuniones, eventos y demás escenarios institucionales en los que se discutan temas relacionados, directa o indirectamente, con la política penal y penitenciaria y, en general, en materia de orden político criminal.

2. CONTRATO No. 079 DE 2023

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($59.500.000).
VALOR ADICIÓN:	TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($13.328.000).
VALOR TOTAL:	SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($72.828.000)
VALOR MENSUAL:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($14.280.000).

DURACIÓN DEL CONTRATO

Fecha de Inicio:	18 de julio de 2.023.
Fecha de finalización:	20 de diciembre de 2022.
Plazo:	Cinco meses (5) meses y tres (03) días.
Estado:	Finalizado.
Cumplimiento:	100%

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para y acompañamiento a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, en lo atinente a la política criminal, temas carcelarios y

de seguridad y convivencia ciudadana, en particular el acompañamiento a tramites legislativos o reglamentarios en aquellas y estas materias y prestar su acompañamiento especializado en los escenarios de discusión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la proyección de conceptos y obtención de insumos, requeridos por la Asociación bajo las directrices y lineamientos de la misma, para presentarse como fundamento jurídico ante iniciativas legislativas propias y/o externas.
2. Acompañar en las reuniones, mesas de trabajo, socialización y concertación, respecto de temas que guarden relación mediata o inmediata frente a la reforma del sistema penal, penitenciario o de las distintas ramas del derecho sancionatorio.
3. Brindar apoyo en la elaboración de conceptos y producción de insumos requeridos por el Área de Seguridad y Convivencia de la Asociación en materia penitenciaria, jurídico penal y en diferentes ramas del derecho sancionatorio.
4. Brindar acompañamiento jurídico al Área de Seguridad y Convivencia de la Asociación en las reuniones, eventos y demás escenarios institucionales en los que se discutan temas relacionados, directa o indirectamente, con la política penal y penitenciaria y, en general, en materia de orden político criminal.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023.

LADY JASMIN GELVEZ PEREZ
A. Directora Administrativa y Financiera
ASOCAPITALES

Proyectó: Diego Humberto Castañeda Tovar – Coordinador de Contratación

ABOGADO -MAESTRÍA Y ESPECIALISTA EN DERECHO PRIVADO Y/O AFINES- ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL

DANIELA PREZIOSI RIBERO

Tarjeta profesional, Vigencia, Antecedentes disciplinarios y estudios

77

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
DANIELA

APELLIDOS:
PREZIOSI RIBERO

Daniela Preziosi R

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

UNIVERSIDAD
DEL ROSARIO

FECHA DE GRADO
10 jun 2014

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1.019.062.924

FECHA DE EXPEDICION
23 jul 2014

TARJETA N°
245303

CERTIFICADO N.°: 82253

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DANIELA PREZIOSI RIBERO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1019062924**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	23/07/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	245303	23/07/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DANIELA PREZIOSI RIBERO** , identificado(a) con número de documento **1019062924** y tarjeta profesional No. **245303**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 19 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2c98c5c57c96ebed8116da272d1405b9e60165ab8534aa261c604d9573c83dd**

Documento generado en 19/01/2026 01:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE Daniela Preziosi Rivero IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.019.062.921 de Bogotá D.C. UNA DE NUESTRAS alumnas DESPUÉS DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA facultad DE Jurisprudencia EN TODA LA EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, A LA PRECITADA alumna EL CARÁCTER Y TÍTULO DE Abogada CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. PARA QUE CONSTE LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO, REGISTRADAS EN EL Nº 42695, LIBRO 33, FOLIO 311 Y REFRENDADAS POR LA SECRETARIA EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS diez DÍAS DEL MES DE junio DEL AÑO DEL SEÑOR DE dos mil catorce (2014).

EL RECTOR

Antonio A. Alvarez S.
EL DECANO

EL VICERRECTOR

LA SECRETARIA GENERAL

REAL CÉDULA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1651 - RESOLUCIÓN 58 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1965

9257/5109

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior, y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Daniela Preziosi Ribero

C.C. 1.019.062.924

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magíster en Derecho Privado

El Presidente del Consejo Superior

La Rectora (E)

La Decana de la Facultad

La Secretaria General

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021
REGISTRADO: LIBRO 17 FOLIO 98

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación.
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de Febrero de 1949 Minjusticia.

82

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Daniela Preziosi Ribero

C.C. 1.019.062.924 de Bogotá D.C

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Derecho Privado Económico

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de septiembre de 2017

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro n.° 6995, Folio 67 del Libro de Diplomas n.° 6
de la Sede Bogotá, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

49369

THOMAS GREEN & SONS.

Universidad de Medellín
Ciencia y Libertad

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

A

DANIELA PREZIOSI RIBERO

C.C. 1,019,062,924

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el 26 de abril de 2024

El Rector,

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA

La Secretaria General,

SANDRA SOLEDAD AGUDELO ÁLVAREZ

Anotado en el Folio 60168 del Libro de Registro de Diplomas número 121

29927

84

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

ACTA DE GRADO NÚMERO 19700
de 26 de abril de 2024

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 26 de abril de 2024, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto unipersonal de otorgamiento del título de:

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

a

DANIELA PREZIOSI RIBERO
C.C. 1,019,062,924

Quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

El grado no ceremonial, de forma previa a la emisión de esta acta, estuvo presidido por el señor Rector y las demás autoridades académicas, y actuó como Secretaria, la Secretaria General.

La Universidad sin la solemnidad de la ceremonia y vía correo electrónico, remite la promesa de rigor y pone en conocimiento del graduado el contenido del título que acredita la idoneidad para ejercer dicho conocimiento.

Para constancia se firma la presente acta por el Rector y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que esta es una Institución no oficial, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia. Con Reacreditación Institucional en Alta Calidad, mediante Resolución No. 007470 de 30 de abril de 2021 del Ministerio de Educación Nacional. Que al Programa de **Especialización en Contratación Estatal** le fue otorgado registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 420 de 21 de enero de 2019, y que dicho Programa fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código 101551.

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA
Rector

SANDRA SOLEDAD AGUDELO ÁLVAREZ
Secretaria General

LA COORDINADORA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN HACE CONSTAR:
Que el presente título fue registrado el 26 de abril de 2024 bajo el número 60168 del libro de registro de diplomas 121 de la Universidad.

Medellín, 26 de abril de 2024

SANDRA PATRICIA GIRALDO MONTOYA

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Socia: Daniela Preziosi Ribero

SERVICIOS LEGALES Y CONSULTORÍAS

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2023

A QUIEN INTERESE

Respetados Señores:

Certificamos que la doctora **DANIELA PREZIOSI RIBERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.062.924 de Bogotá D.C., laboró en nuestra firma desde el día 2 de marzo de 2015 hasta el 10 de febrero de 2019 y del 8 de julio de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, en el cargo de abogada, cumpliendo las siguientes funciones:

- Representación judicial tanto como apoderada principal o como suplente en diversos procesos a cargo de nuestra firma.
- Análisis de casos en materia penal, diseño e implementación de estrategias jurídicas para la defensa en procesos judiciales.
- Representación de víctimas en procesos penales.
- Seguimiento y participación en audiencias previas y de juicios orales en materia penal.
- Consulta y análisis de jurisprudencia y doctrina.

Atentamente,

María del Pilar Ribero Medina
Administradora
Servicios Legales & Consultorías S.A.S.
NIT 900484535-1

Servicios Legales y Consultorías S.A.S.
Calle 72 # 10-07 Oficina 908. Bogotá, D.C. Colombia
administrador@slc.com.co - Teléfono: (57)(1)9260372 – (57)3003463009

87

La suscrita Directora Administrativa de la firma

ASESORÍAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS
ATG LTDA.
NIT. 830.000.728-4

CERTIFICA:

Que **DANIELA PREZIOSI RIBERO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.062.924 de Bogotá, de profesión Abogada, con Tarjeta Profesional # 245303 del Consejo Superior de la Judicatura, laboró como asesora jurídica de nuestra empresa desde el 04 de septiembre de 2020 al 15 de diciembre de 2021 desempeñando funciones propias de su profesión, para el Contrato N° 408 de 2020 firmado entre el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO y ASESORIAS TECNICAS GEOLOGICAS ATG LTDA., cuyo objeto fue "**INTERVENTORÍA INTEGRAL EN LOS ASPECTOS TÉCNICO, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVO, CONTABLE, FINANCIERO Y JURÍDICO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS PERFORACIONES DE GRADIENTE TÉRMICO Y CONOCIMIENTO GEOLÓGICO (AGT-CG), QUE SE REALIZARÁN EN EL ÁREA GEOTÉRMICA DE PAIPA (BOYACÁ**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 09 días del mes de diciembre de 2022 a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

LISETTE HEREDIA DIAZ
C.C. 51.938.371 de Bogotá
Directora Administrativa
Celular 3214526917

MONROY TORRES
ABOGADOS

89

CERTIFICACIÓN

La suscrita, **MARCELA MONROY TORRES**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en el presente acto en calidad de representante legal de la firma **M & T ABOGADOS S.A.**, por medio del presente documento certifico que la Doctora **DANIELA PREZIOSI RIBERO**, identificada con Cedula de Ciudadanía #1.019.062.924, laboró en esta firma desde el 4 de febrero de 2019, hasta el 30 de noviembre de 2020, desempeñando las funciones como abogada en el área de litigios conociendo de asuntos relacionados con derecho comercial, administrativo y litigios ante la jurisdicción contencioso administrativa y tribunales arbitrales; con una asignación mensual de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** para un total de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000).**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a solicitud de la interesada a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

MARCELA MONROY TORRES
C.C. 35.455.823 Usaquén
Representante Legal
M&T Abogados SA
NIT. 830.041.128-0

D P
DIAZ PREZIOSI
ABOGADOS

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023

A QUIEN INTERESE

En mi calidad de accionista del 50% de las acciones de la sociedad comercial Díaz Preziosi S.A.S., identificada con NIT. 901.326.793-0; me permito informar que la Dra. Daniela Preziosi Ribero ha sido socia fundadora de esta sociedad comercial desde el 30 de septiembre de 2019, fecha en la cual se constituyó la sociedad. Posteriormente, a través de la reforma estatutaria del mes de diciembre de 2020, la sociedad modificó su razón social a DÍAZ PREZIOSI ABOGADOS S.A.S., empresa que tiene como objeto principal la prestación de servicios y asesorías jurídicas a sociedades comerciales del sector real y a entidades estatales.

La Dra. Preziosi Ribero, quien además funge como representante legal de esta sociedad, y yo nos hemos encargado de la ejecución de diversos contratos, destacandose los contratos de prestación de servicios No. 692 de 2021, suscrito con la Unidad de Víctimas del 1º de febrero de 2021 y el contrato No. 706 de 2022 suscrito el 11 de enero de 2022, también con esta entidad administrativa. Los cuales me permito allegar a efectos de acreditar lo hasta aquí manifestado.

Por último, me permito señalar que recibiré notificaciones en la Calle 31 No. 13 A 51 Oficina 330 del Edificio Panorama, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en el correo electrónico: jose.diaz@dyplegal.com o en el teléfono 601 4699500.

Atentamente,

José Manuel Díaz Soto
C.C. 91.519.945 de Bucaramanga
T.P. 163.931 del C.S. de la J.

Calle 31 No. 13 A 51 Oficina 330 Torre 2 Edifico Panorama
Correo: jose.diaz@dyplegal.com o daniela.preziosi@dyplegal.com
PBX: (+601) 469 9500 o 301 631 4988
www.dyplegal.com
Bogotá D.C. – Colombia

LA SUBDIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP,** con NIT.: **900.126.860-4** y **DANIELA PREZIOSI RIBERO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.019.062.924,** se suscribió el siguiente contrato:

Número de Contrato	**UAESP-074-2024**
Clase de contrato	Prestación de Servicios
Objeto	Prestar los servicios profesionales desde el área jurídica para apoyar las actividades relacionadas con actuaciones administrativas y cobros persuasivos y coactivos de las acreencias a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
Fecha de Inicio	01 de abril de 2024
Fecha Inicial de terminación	31 de julio de 2024
Valor Inicial del contrato	$57.120.000 Moneda Corriente.
Forma de pago	Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor de Catorce Millones Doscientos Ochenta Mil pesos ($14.280.000) Moneda Corriente.
Prórroga No. 1	El contrato se prorrogó desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.
Adición No. 1	Al contrato se le adicionó la suma de $28.560.000 Moneda Corriente
Valor total del contrato	$85.680.000 Moneda Corriente.
Fecha final de terminación	30 de septiembre de 2024
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Realizar los trámites correspondientes de los procesos de cobro en sus fases persuasiva y coactiva, que se le hayan asignado, con base en el manual de recaudo de cartera de la unidad, así como también generar el impulso procesal y demás actuaciones propias que se surten dentro del proceso de cobro, atendiendo la normatividad que regule sobre la materia. 2. Proyectar los actos administrativos para el trámite de recursos y demás excepciones que se presenten dentro del trámite de los procesos de cobro que estén a cargo de la Unidad, y que le sean asignados. 3. Solicitar a las entidades y/o empresas que administren información de bienes o productos financieros, los datos relacionados con los deudores, con el fin de ordenar la inscripción del embargo de dichos bienes. 4. Proyectar respuestas a derechos de petición que se presenten ante la Unidad relacionados con cobro en sus fases persuasiva y coactiva. 5. Proyectar y revisar conceptos en materia de cartera pública, cobro

	persuasivo, jurisdicción coactiva y cobro coactivo que le fueran solicitados a partir de los elementos conceptuales y normativos y la jurisprudencia. 6. Diligenciar la base de datos que contenga una relación de los procesos de cobro existentes a cargo de la Unidad en sus fases persuasiva y coactiva con su debida identificación, estado procesal actual y última actuación. 7. Asistir a las reuniones convocadas para tratar asuntos relacionados con el objeto del contrato y presentar informes de la ejecución contractual. 8. Las demás que sean coordinadas con el Supervisor y/o Subdirector de Asuntos Legales o quien haga sus veces y que tengan relación con el objeto del contrato.

El contrato objeto de la presente certificación contractual, se suscribió bajo la modalidad de prestación de servicios, y, por lo tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud de **DANIELA PREZIOSI RIBERO,** en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Subdirectora de Asuntos Legales
uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Diana Arias – Técnico Operativo - Subdirección Asuntos Legales
Elaboró: Diana Camacho- Contratista - Subdirección Asuntos Legales
Revisó: José Miguel Diaz Sandoval - Contratista - Subdirección Asuntos Legales

ABOGADO-ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO, ADMINISTRATIVO, CONSTITUCIONAL Y/O AFINES

ANDREA MARCELA MÉNDEZ PALIS

Tarjeta profesional, Vigencia, Antecedentes disciplinarios y estudios



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

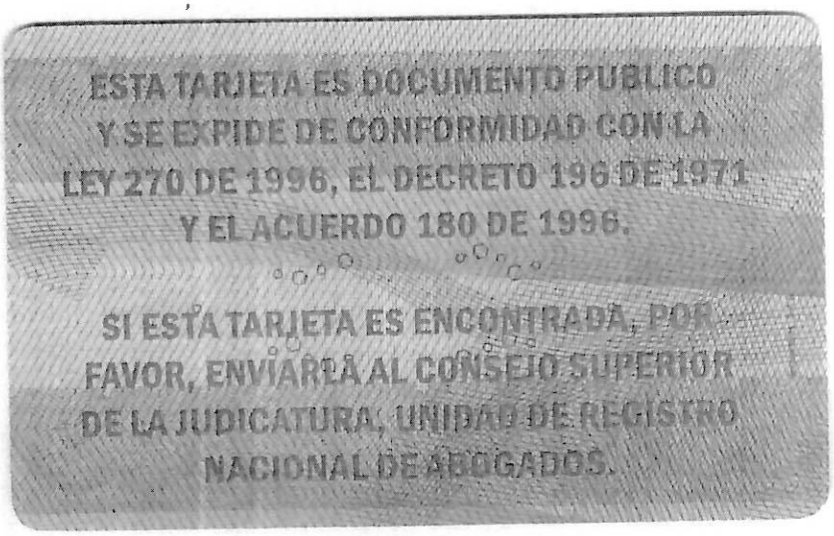
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
ANDREA MARCELA

APELLIDOS:
MENDEZ PALIS

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
AUTONOMA DEL CARIBE	24/07/2017	ATLANTICO
CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	TARJETA N°
1052087802	24/08/2017	295002



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO N.°: 82619

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ANDREA MARCELA MENDEZ PALIS**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1052087802**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	24/08/2017	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	295002	24/08/2017	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ANDREA MARCELA MENDEZ PALIS** , identificado(a) con número de documento **1052087802** y tarjeta profesional No. **295002**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 19 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50bbcc276235919c11f0d48346ff8b00b42798550b206d63c44e458da030285**

Documento generado en 19/01/2026 01:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMERICANA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica No. 6341 de 17 de Octubre de 2006 Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

Andrea Marcela Méndez Palis

C.C. 1.052.087.802 expedida en El Carmen de Bolívar

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Corporación Universitaria Americana, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Especialista en Derecho Administrativo

En constancia se firma el presente Diploma en Barranquilla,
a los 25 días del mes de marzo de 2022.

Rectora Nacional

Decano Facultad

Secretario General

Registro Oficial
Inscrita al folio No. 0024 Libro 0001
Barranquilla, República de Colombia
Día 25 Mes 03 Año 2022

Acta de grado No. 0041
Registro No. 4

N° de Diploma: 0163

Escaneado con CamScanner

96

AMERICANA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica Resolución Nº 6341 de Octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900.114 439-4

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 4

0163-4-25-03-2022

En el Acta No. 0011 del libro de Actas de Grado No. 01 de la Corporación Universitaria Americana, consta, que en la ciudad de Barranquilla a los 25 días del mes de Marzo de 2022, siendo las tres (3:00 p.m.) se llevó a cabo la ceremonia de grado, presidida por la Rectora y las autoridades académicas, debidamente autorizados mediante el Acuerdo No. 060 - 083 del 03 de marzo de 2022 del Consejo Directivo, avalado por Ministerio de Educación Nacional, mediante Registro Calificado No. 2085 del 13 de Febrero de 2018, Código SNIES 106706, y previo cumplimiento de los requisitos académicos legales y reglamentarios otorga el título de:

Especialista en Derecho Administrativo
a
Andrea Marcela Méndez Palis

Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.052.087.802 expedida en El Carmen de Bolívar.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Barranquilla, a los 25 días del mes de Marzo de 2022.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Claudia Helena Serje Jiménez
Decana Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

MARIBEL YOLANDA MOLINA CORREA
Vicerrectora Académica

ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ
Rectora Nacional

CARLOS MAURICIO ARCHILA GUIO
Secretario General

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia y en su nombre, el

Colegio San Rafael

El Carmen de Bolívar

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Bolívar, según Resolución No. 00178 del 5 de noviembre de 1999,

Confiere el Título de

Bachiller Académico

a

Andrea Marcela Méndez Palis

Identificada con T.I. No. 931119-09839 de El Carmen de Bolívar

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes y en constancia le expide el presente Diploma en El Carmen de Bolívar a veintisiete de noviembre de dos mil diez.

RECTOR

SECRETARIA

OA 03744144

PremiArt

COLEGIO SAN RAFAEL
Calle 22 No. 52-80 Teléfonos: 686 05 10 - 686 13 76
El Carmen de Bolívar

ICFES No. 057026 DANE No. 313244-00710

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de El Carmen de Bolívar, a los 27 días del mes de noviembre de 2010 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por Rafael Enrique Hernández Fuentes (Rector) y Lía Margarita Hernández Fuentes (Secretaria), en el cual el Colegio San Rafael confirió el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

a:

Andrea Marcela Méndez Palis

Identificada con T.I. No. 931119-09839 de El Carmen de Bolívar

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que le acredita como tal.

Esta Institución está aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Bolívar, para otorgar el título en la modalidad Académica, según Resolución No. 00178 del 5 de noviembre de 1999.

Es fiel copia del Acta Original General No. 019 en lo pertinente.

En El Carmen de Bolívar, a los 27 días del mes de noviembre de 2010.

Firmada y Sellada.

RAFAEL ENRIQUE HERNÁNDEZ FUENTES
C.C. No. 9.108.135 de El Carmen de Bolívar
Rector

LÍA MARGARITA HERNÁNDEZ FUENTES
C.C. No. 33.280.837 de El Carmen de Bolívar
Secretaria

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 921
del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Premier

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre,

La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 303 del 1 de abril de 1967 y con reconocimiento institucional como Universidad, según Decreto número 2644 de diciembre 12 de 1973, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por el Consejo Directivo, la Rectoría, el Decano y los profesores del

Programa de Derecho

Registro Calificado por Resolución No. 17002 del 29 de octubre de 2013 y Resolución de Vita Calidad No. 1411 del 7 de noviembre de 2013, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y vigente hasta el 7 de noviembre de 2020.

en atención a que

Andrea Marcela Méndez Palis

CC 1 052 087 802

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Abogado

y, en consecuencia, testifica que es idóneo(a) para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el 24 de julio de 2017.

Ramsés Vargas Lamadrid
Rector

Luz Estella López Silva
Vicerrectora de Docencia

Fernando Batista Castilla
Decano

Registrado en el folio 1013 *bajo el*
Número 28349 *del libro de*
Registro de Diplomas No. 11
Barranquilla 24-VII-17

Jesús David Pantoja Mercado
Secretario General

100

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ANDREA MARCELA MENDEZ PALIS

ABOGADA Especialista en derecho público, administrativo, constitucional y/o afines

102

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de esta Secretaría, se constató Que, **ANDREA MARCELA MENDEZ PALIS**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.087.802, suscribió con el Departamento del Atlántico –Secretaria General–, el/los siguiente(s) contrato(s) de Prestación de Servicios, tal como se describe a continuación:

CONTRATO N°	202103702
OBJETO	APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS; ESTRATEGIAS Y METAS DE LA SECRETARIA TIC.
FECHA DE INICIO	13/09/2021
FECHA DE TERMINACION	31/12/2021
VALOR	SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. ($7.000.000.oo).
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	1- Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por las Emisoras Comunitarias certificadas del Departamento del Atlántico. 2- Brindar Apoyo legal a las emisoras comunitarias, en los asuntos que le sean encomendados. 3- Asistir puntalmente a las reuniones que se convoquen. 4- Las demás actividades que sean necesarios y/o que sean solicitadas por el Supervisor del Contrato.
ESTADO	Terminado

CONTRATO N°	202201414
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA TIC EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS;

	ESTRATEGIAS Y METAS DE LA SECRETARIA TIC.
FECHA DE INICIO	11/01/2022
FECHA DE TERMINACION	10/09/2022
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.000.000.oo).
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por las Emisoras Comunitarias certificadas del Departamento del Atlántico. 2.Brindar apoyo legal a las emisoras comunitarias, en los asuntos que le sean encomendados. 3.Asistir puntualmente a las reuniones que se convoquen. 4.Las demás actividades que le sean necesarios y/o que sean solicitadas por el Supervisor del Contrato.
ESTADO	Terminado

CONTRATO N°	202204182
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS; ESTRATEGIAS Y METAS DE LA SECRETARIA TIC.
FECHA DE INICIO	11/10/2022
FECHA DE TERMINACION	10/12/2022
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000.oo).
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	1- Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por las Emisoras Comunitarias del Departamento del Atlántico. 2- Brindar Apoyo legal a las emisoras comunitarias, en los asuntos que le sean encomendados. 3- Asistir puntalmente a las reuniones que se convoquen.

	4- Las demás actividades que sean necesarios y/o que sean solicitadas por el Supervisor del Contrato.
ESTADO	Terminado

CONTRATO N°	202301184
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS; ESTRATEGIAS Y METAS DE LA SECRETARIA TIC
FECHA DE INICIO	27/03/2023
FECHA DE TERMINACION	27/11/2023
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.000.000.oo).
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	1- Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por las Emisoras Comunitarias del Departamento del Atlántico. 2- Brindar Apoyo legal a las emisoras comunitarias, en los asuntos que le sean encomendados. 3- Asistir puntalmente a las reuniones que se convoquen. 4- Las demás actividades que sean necesarios y/o que sean solicitadas por el Supervisor del Contrato.
ESTADO	Terminado

La presente certificación de Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión establecidos en el Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios, se hace a solicitud del Contratista, sin que la expedición de esta implique la existencia de una relación laboral entre las partes teniendo en cuenta la naturaleza de vinculación contractual.

La solicitud de confirmación del presente certificado, en caso de ser requerido, podrá ser remitida al correo electrónico general@atlantico.gov.co, indicando el número de radicado que se encuentra en la parte superior derecha.

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado a los (16) días del mes de Diciembre de 2024.

PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
Secretario De Despacho
Secretaría General

Anexos: PAGO BONO IMPUESTO/ESTUDIO PREVIO CONTRATO 202103702/202201414/202204182/202301184

Elaboró: Erica Patricia Quintero Bocanegra
Revisó: Rafael Angel Mejia Pertuz, Ivette Elena Caballos Ibañez
Aprobó: Pedro Juan Lemus Navarro

106

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlantico
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Talento Humano
NIT.890115982-1

Unidos por el progreso y bienestar

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE

CERTIFICA:

Que **ANDREA MENDEZ PALIS,** identificada con la cédula de ciudadanía 1.052.087.802 expedida en Carmen de Bolívar, prestó sus servicios como contratista externo independiente, sin subordinación ni horario preestablecido y sin vínculo laboral, a través de contratos de prestación de servicios Profesionales:

Los aspectos de dichos contratos que se detallan a continuación

CONTRATO	TIEMPO	OBJETO
SG-CD-PSP -067 2017	Del 01 al 22 de diciembre de 2017	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES Y CONVENIOS; IMPLEMENTACION DE LAS FUNCIONES DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO; RECOMENDAR LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCION Y DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO ACODE A LA LEY 1801 DE 2016 Y PREPARAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN PRESENTADOS ANTE ESTA SECRETARIA
SG-CD-PSP – 012/2018	Del 15 de enero al 30 de junio de 2018	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES Y CONVENIOS; PREPARAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN PRESENTADOS ANTE ESTA SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlantico
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Talento Humano
NIT.890115982-1

omos progreso y bienestar

SG-CD-PSP – 051/2018	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, EN LA INSTRUMENTALIZACION A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS RECAUDOS.
SG-CD-PSP – 004/2019	Del 04 de enero al 04 de Abril de 2019.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, EN LA INSTRUMENTALIZACION A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS RECAUDOS.
SG-CD-PSP – 035/2019	Del 05 de abril al 30 de mayo de 2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, EN LA INSTRUMENTALIZACION A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS RECAUDOS.
SG-CD-PSP – 056/2019	Del 14 de junio al 31 de Octubre de 2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ASISTENCIA TECNICA ORIENTADA AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIA DE LEY, EN LA INSTRUMENTALIZACION DE LOS PROCESOS FISCALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.

Se expide el presente certificado a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

LUÍS E. BERDEJO CARO
Auxiliar Administrativo
Con Funciones de Talento Humano

108

Personería Municipal de Malambo
Nit.: 802.000.412-0

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE MALAMBO ATLANTICO

CERTIFICA:

Que la señora ***ANDREA MARCELA MENDEZ PALIS,*** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.052.087.802 expedida en el municipio de El Carmen de Bolívar, laboró en esta entidad por contrato de prestación de servicio, desde el 03 de marzo al 03 de junio de Dos mil Veinte (2020) por la suma de por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/L (12.000. 000.oo) M/L.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada a los doce (12) días del mes de enero del 2021.

Atentamente,

RICARDO ENRIQUE BERDEJO INSIGNARES
Personero Municipal.

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 de 29 de Diciembre de 2004

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA E.S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CERTIFICA

Que revisado los archivos que se llevan en ésta oficina, se pudo constatar que la Abogada **ANDREA MARCELA MENDEZ PALIS**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.052.087.802 expedida en El Carmen de Bolivar, presta sus servicios a la empresa **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, en virtud de Contratos de Prestación de Servicios, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales de Abogada Especializada como apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE" con las siguientes obligaciones:

1. Prestar asesoría jurídica a la empresa en los asuntos que la empresa le asigne relacionada con el objeto contractual.
2. Realizar la proyección de documentos que el Hospital le encomiende.
3. Proyectar la terminación y liquidación de los contratos que por su vigencia o valor lo requieran.
4. Sustanciar resoluciones y demás documentos de trámite de la oficina asesora jurídica asignada.
5. Representar judicial y extrajudicialmente a la ESE Hospital Universitario del caribe, cuando el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica lo requiera.
6. Prestar asesoría jurídica en las respuestas de Quejas, peticiones, acciones de tutelas y demás documentos que requieran respuesta de carácter inmediato.
7. Hacer seguimiento, control y registro de las acciones de tutela interpuestas en contra la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.
8. Solicitar informes a las diferentes áreas o dependencias cuando se requiere para la atención oportuna de demandas tutelas, peticiones, quejas o reclamos.
9. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza del servicio que se contrata.

A través de los siguientes contratos:

Contrato No.000483	
Valor	$16.000.000
Fecha de inicio	18/08/2021
Fecha de terminación	17/12/2021
Adicional	
Valor	$1.867.000
Fecha de inicio	18/12/2021
Fecha de terminación	31/12/2021
Contrato No.000067	
Valor	$24.000.000
Fecha de inicio	11/01/2022
Fecha de terminación	10/07/2022
Adicional	
Valor	$12.000.000

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 de 29 de Diciembre de 2004

Fecha de inicio	11/07/2022
Fecha de terminación	10/10/2022
Contrato No.000362	
Valor	$12.000.000
Fecha de inicio	11/10/2022
Fecha de terminación	31/12/2022
Contrato No.000058	
Valor	$18.000.000
Fecha de inicio	02/01/2023
Fecha de terminación	30/04/2023
Contrato No.000146	
Valor	$34.950.000
Fecha de inicio	08/05/2023
Fecha de terminación	31/12/2023

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024.

MARIA ELVIRA **PRECIADO MONTOYA**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proy.: Ana E.

111

·P|T·
PREZIOSI & TRUJILLO
ABOGADOS

Bogotá D. C.

Enero 17 de 2025

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

Daniela Preziosi Ribero, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.062.924 de Bogotá D. C., actuando como representante legal de la sociedad comercial Preziosi Trujillo Asociados S.A.S., identificada con NIT. 901456899-1, CERTIFICO QUE:

Andrea Marcela Mendez Palis, identificada con cédula de ciudadanía número 1.052.087.802 de El Carmen de Bolívar, presta sus servicios profesionales como abogada adscrita a esta sociedad desde el día catorce (14) de enero de 2024 hasta la fecha, bajo contrato de prestación de servicios profesionales, devengando la suma de cuatro millones de pesos ($ 4 000 000) mensuales por concepto de honorarios, y desempeñando las siguientes obligaciones específicas:

1- Realizar seguimiento a los procesos judiciales asignados

2- Contestar demandas correspondientes a los casos y procesos asignados

3- Interponer recursos de diversa índole, dentro de su competencia como abogada

4- Acudir a audiencias en calidad de apoderada o representante en los procesos asignados

5- Ejecutar actuaciones procesales relacionadas con los asuntos asignados

6- Representar a la firma en reuniones y demás compromisos que esta tenga con diferentes grupos de interés, tales como alcaldías y demás estamentos de los municipios con los que la sociedad tiene contratos, y ante otros organismos y entidades del orden nacional, distrital, municipal, etc.

7- Brindar asesoría jurídica dentro de los procesos que tiene a cargo, y otros según solicitud del contratante.

La presente certificación se emite a petición del interesado, el día diecisiete (17) de enero de 2025, en la ciudad de Bogotá D. C. La información enunciada en este documento puede ser confirmada telefónicamente en la línea número 4699500, en la ciudad de Bogotá D. C.

Daniela Preziosi Ribero

Daniela Preziosi R.

C.C. 1.019.062.924 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Preziosi Trujillo Asociados S.A.S.

ABOGADO- ESPECIALIZACIÓN EN SERVICIOS PÚBLICOS Y/O AFINES

ANGIE LIZEL TRUJILLO TORRES

Tarjeta profesional, Vigencia, Antecedentes disciplinarios y estudios

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
ANGIE LIZEL

APELLIDOS:
TRUJILLO TORRES

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO
12/09/2019

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1010223999

FECHA DE EXPEDICIÓN
26/08/2020

TARJETA N°
348028

CERTIFICADO N.°: 82646

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ANGIE LIZEL TRUJILLO TORRES**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1010223999**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	26/08/2020	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	348028	26/08/2020	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ANGIE LIZEL TRUJILLO TORRES** , identificado(a) con número de documento **1010223999** y tarjeta profesional No. **348028**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 19 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14ecdc30094934c4f698ad9841cf7bb84043496f1a60c325e29cf04f38665d6**
Documento generado en 19/01/2026 01:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

116

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica N° 17 de 1958 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:

Angie Sibel Trujillo Torres

C.C. N° [redacted]

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título profesional de:

Abogada

En testimonio le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D. C. el 12 de Septiembre del año 2018.

Rector

Decano

Secretario General

Registrado bajo el N° 27063

Asentado en el Folio N° 0311 del Libro N° 25

Firma del Titular

Bogotá, D. C. a 12 de Septiembre de 2018

117

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia
Fundada en 1951

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Resolución 13932 15/08/2018 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO 4020190599

EN BOGOTÁ D. C., EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR O SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Angie Lizel Trujillo Torres

C.C. No. 1010223999

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2019 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Abogada

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 27063 - FOLIO 0111 - LIBRO 21.

Original Firmado:
SANTIAGO JOSÉ CASTRO AGUDELO
Rector

Original Firmado:
GLORIA INÉS QUICENO FRANCO
Decana

Original Firmado:
MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 12 de septiembre de 2019.

MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Secretario General

118

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica N° 47 de 1958 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:

Angie Lizel Trujillo Torres

C.C. N° 1010223999

ha terminado los estudios de postgrado y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el titulo de:

Especialista en Derecho Administrativo

Con Registro Calificado, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 388

de Enero 14 de 2014

En testimonio le expide el presente Diploma firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D.C. el 10 de Diciembre del año 2020

Marco Tulio Calderón Peñaloza
El Rector

Ligia González Chaves
El Decano

Héctor Hugo Tabares Ramírez
El Secretario General

Registro N° 1007 Anotado en el Folio N° 202 del libro N° 1 de Postgrados

Bogotá, D. C., a 10 de Diciembre de 2020

119

UNIVERSIDAD La Gran Colombia

Fundada en 1951

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

RES. 396 REGISTRO CALIFICADO 14 DE ENERO DE 2014 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO B017-2020-1007

EN BOGOTÁ D.C. EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, SE REUNIERON EN EL AULA MAXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Angie Lizel Trujillo Torres

C.C No. 1010223999

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2019 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Especialista en Derecho Administrativo

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1007 - FOLIO 202 - LIBRO 1

Original Firmado:
MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector

Original Firmado:
LIGIA GONZÁLEZ CHAVES
Decano

Original Firmado
HÉCTOR HUGO TABARES RAMIREZ
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 10 de diciembre de 2020.



Vigilado MINEDUCACIÓN

120

Universidad Externado de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que en el folio 201 del libro de registro n. 32 de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 23776 n.° Registro 108769

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

ANGIE LIZEL TRUJILLO TORRES C.C. 1010223999 DE BOGOTÁ D.C.

ESPECIALISTA EN SERVICIOS PÚBLICOS

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN SERVICIOS PÚBLICOS

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

Vo.Bo.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL

SOCIA: ANGIE LIZEL TRUJILLO TORRES

ABOGADA Especialista en servicios públicos y/o afines

DP
DIAZ PREZIOSI
ABOGADOS

122

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2021

Certificación prestación de servicios

En mi condición de representante legal de la sociedad Díaz Preziosi Abogados S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.326.793-0, certifico que la Dra. **ANGIE LIZEL TRUJILLO TORRES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.223.999, estuvo vinculada en esta empresa mediante contrato de prestación de servicios profesiones desde el **15 de octubre de 2019 hasta el 15 de octubre de 2021**, desempeñando el cargo de abogada para asesoría legal.

Los servicios prestados a la firma por parte de la Dra. Trujillo Torres estuvieron relacionados con temas contractuales, en particular, sus actividades se concentraron en: (i) la revisión y redacción de contratos, (ii) asesoría jurídica, (iii) colaboración en la revisión y elaboración de propuestas contractuales por parte de sociedades comerciales que participaban en procesos de selección ante diversas entidades administrativas, (iv) análisis jurisprudencial de fallos relevantes emitidos por el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia, (v) redacción de distintos documentos jurídicos, entre otras.

Se expide la presente certificación a los 18 días de octubre de 2021, a solicitud de la interesada.

Si se requiere la corroboración de la información aquí contenida, con gusto cualquier solicitud será atendida en la Calle 31 No. 13 A 51 Oficina 330 del Edificio Panorama, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en el correo electrónico: daniela.preziosi@dyplegal.com o en los teléfonos: (+571) 469 9500 o (+57) 301 631 4988.

Atentamente,

Daniela Preziosi R.

Daniela Preziosi Ribero
Representante Legal Díaz Preziosi Abogados
C.C. 1.019.062.924 de Bogotá D.C.
T.P. 245.303 del C.S. de la J.

Calle 31 No. 13 A 51 Oficina 330 Torre 2 Edifico Panorama
Correo. jose.diaz@dyplegal.com o daniela.preziosi@dyplegal.com
PBX: (+571) 469 9500 o (+57) 301 631 4988
www.dyplegal.com
Bogotá D.C. – Colombia

123

ADR

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CERTIFICA:

ANGIE LIZEL TRUJILLO TORRES, identificado(a) con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1010223999, suscribió con la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, NIT 900.948.958-4,CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9192021 de 2021, cuyas condiciones se enuncian a continuación.

Objeto del Contrato:

Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Agencia de Desarrollo Rural, en los temas jurídicos relacionados con el servicio de apoyo financiero para proyectos productivos gerenciados por la Vicepresidencia de Proyectos

Fecha de suscripción	3/02/2021
Fecha de inicio	6/09/2021
Plazo de ejecución	Días: 117
Fecha de Terminación	31/12/2021
Valor	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. ($18.360.000,00)

Obligaciones específicas

1,Proyectar los estudios previos y demás documentos necesarios para dar cumplimiento a las metas y objetivos de los proyectos de inversión a cargo de la Vicepresidencia de Proyectos, de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Proyectar y/o revisar solicitudes, proyectos de respuestas de peticiones y/o actos administrativos desde el punto de vista jurídico, que le sean requeridas y que guarden relación con los proyectos de inversión a cargo de la Vicepresidencia de Proyectos. 3. Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados, relacionados con el objeto contractual. 4. Asistir y/o participar en los comités, talleres y demás reuniones que le designe el supervisor. 5. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

La presente la certificación se expide teniendo en cuenta la información documental y electrónica que reposa en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a solicitud del interesado a los 26 días del mes de octubre del 2022.

JOHN FREDY TORO GONZALEZ
VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: Wilsón Antonio Rodriguez Ramirez, Vicepresidencia de Gesión Contractual - ADR.
Aprobó: Ilvar Alexis Torres - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

ANGIE LIZEL TRUJILLO TORRES, identificado(a) con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1010223999, suscribió con la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, NIT 900.948.958-4,CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1142022 de 2022, cuyas condiciones se enuncian a continuación.

Objeto del Contrato:

Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Agencia de Desarrollo Rural, en los temas jurídicos relacionados con el servicio de apoyo financiero para proyectos productivos gerenciados por la Vicepresidencia de Proyectos.

Fecha de suscripción	17/01/2022
Fecha de inicio	18/01/2022
Plazo de ejecución	Días: 348
Fecha de Terminación	31/12/2022
Valor	CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($56.578.400,00)

Obligaciones especifícas

1. Proyectar los documentos previos y necesarios para dar cumplimiento a las metas y objetivos de los proyectos de inversión a cargo de la Vicepresidencia de Proyectos, de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Revisar los proyectos de respuestas de peticiones internas y externas desde el punto de vista jurídico, que le sean requeridos y que guarden relación con los procesos a cargo de la Vicepresidencia de Proyectos. 3. Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados, relacionados con el objeto contractual. 4. Asistir y/o participar en los comités, talleres y demás reuniones relacionadas con el objeto contractual.

La presente la certificación se expide teniendo en cuenta la información documental y electrónica que reposa en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a solicitud del interesado a los 26 días del mes de octubre del 2022.

JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: Wilsón Antonio Rodriguez Ramirez, Vicepresidencia de Gesión Contractual - ADR.
Aprobó: Ilvar Alexis Torres - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR

127

CERTIFICACIÓN

Lugar y Fecha: Bogotá D. C, 16 de noviembre de 2023.

Entidad que Certifica: **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
NIT 899.999.067-2

Mediante la presente certifico que la señora ANGIE LIZEL TRUJILLO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1 .010.223.999; suscribió con la Contraloría General de la República el contrato que se describe a continuación:

CONTRATO No: 064 DE 2023

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA COORDINACIÓN DE LA SALA FISCAL Y SANCIONATORIA EN EL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES DEFINIDAS EN LA LEY, ASÍ COMO EN LAS RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS QUE LA REGULAN

VALOR: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000,00) Mcte

TERMINO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de agosto de 2023

FECHA DE INICIO: 08 de febrero de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de agosto de 2023

ADICION: 01 al Contrato No. 064 de 2023:

Adición No. 01: Dos millones seiscientos noventa mil pesos ($2.690.000) Mcte, incluido IVA

ADICION 02 Y PRORROGA 01 al Contrato No. 064 de 2023:

Adición No. 02: Diecinueve millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos ($19.357.334,00) Mcte, incluido IVA

Prorroga No. 01: Hasta el 30 de octubre de 2023

VALOR TOTAL: Setenta y ocho millones cuarenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos ($78.047.334,00) Mcte, incluido IVA.

FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA: 30 de octubre de 2023

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1 . Sustanciar y proyectar los actos administrativos que deciden tanto las apelaciones como el grado de consulta de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de la Sala Fiscal y Sancionatoria. 2. Realizar el análisis y proyectar los actos administrativos que deciden las solicitudes de revocatoria

128

Continuación certificación Contrato No. 064 de 2023

directa en los procesos de Responsabilidad Fiscal, cuya competencia corresponde a la Sala Fiscal y Sancionatoria. 3. Sustanciar y proyectar los actos administrativos que deciden los procesos administrativos sancionatorios fiscales cuya competencia en primera instancia corresponda a la Sala Fiscal y Sancionatoria. 4. Sustanciar y proyectar los actos administrativos que deciden las solicitudes de apelación y revocatoria directa de las providencias proferidas dentro de los procesos administrativos sancionatorios fiscales cuya competencia en segunda instancia corresponda a la Sala Fiscal y Sancionatoria.
5. Brindar soporte jurídico a la Coordinación de la Sala Fiscal y Sancionatoria en los asuntos de competencia de esta. 6. Asistir a las reuniones que sean convocadas o designadas por la Coordinación de la Sala Fiscal y Sancionatoria. 7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre los asuntos que le han sido encomendados.

OBSERVACIONES: La información contenida en la presente certificación corresponde a los datos de ANGIE LIZEL TRUJILLO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1 .010.223.999 y documentos hallados en el expediente contractual original sobre el Contrato No. 064 de 2023, que suscribió con la Contraloría General de la República.

Firma:
Nombre: **BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS**
Cargo: Director de Contratación

Elaboro: Aura Idali Alvarado Poveda – Profesional Universitario Grado 01 (E)

ABOGADO- ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL ADMINISTRATIVO Y/O AFINES

DANIEL ANDRES MORA CASTRO

Tarjeta profesional, Vigencia, Antecedentes disciplinarios y estudios

130

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



NOMBRES
DANIEL ANDRES

APELLIDOS
MORA CASTRO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO

UNIVERSIDAD
DEL ROSARIO

FECHA DE GRADO
21 de noviembre de 2014

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1013624902

FECHA DE EXPEDICION
03 de febrero de 2015

TARJETA N.
251784

Scanned by TapScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)

CERTIFICADO N.°: 82665

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DANIEL ANDRES MORA CASTRO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1013624902**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	03/02/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	251784	03/02/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de enero de 2026.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DANIEL ANDRES MORA CASTRO** , identificado(a) con número de documento **1013624902** y tarjeta profesional No. **251784**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 19 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae352e89108ff21acd10e16491a4deb57fdacfe60e0ffc868774779fb7a0f609**
Documento generado en 19/01/2026 01:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

133

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario • 1653
Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1895, expedida por el Ministerio de Gobierno

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Acta individual de Grado No. 11191 - 50306

En la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciseis (16) de Septiembre de dos mil dieciseis (2016) siendo las 12:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

a

DANIEL ANDRÉS MORA CASTRO

Identificado con Cédula de Ciudadanía. No. 1013624902, quién cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 14144, registrado bajo el No. 50306 del libro No. 40 folio 155.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 11191 firmada por:

JUAN CARLOS FORERO RAMÍREZ	DECANO
OTTO TABOADA GUTIÉRREZ	SECRETARIO ACADÉMICO POSGRADOS

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los dieciseis (16) días del mes de Septiembre de dos mil dieciseis (2016).

OTTO TABOADA GUTIÉRREZ
Secretario Académico Posgrados

CATALINA LLERAS FIGUEROA
Secretaria General

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
EL SUSCRITO NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) CERTIFICA
QUE LA PRESENTE COPIA CONCIDE EXACTAMENTE CON
EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA
22 JUN 2018
138
RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ACTA DE GRADO

134

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653
Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1985, expedida por el Ministerio de Gobierno

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Programa de JURISPRUDENCIA

Acta Individual de Grado No. 10078 - 44015

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de Noviembre de dos mil catorce (2014) siendo las 11:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título profesional de:

ABOGADO

a

DANIEL ANDRES MORA CASTRO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1013624902, quien cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 5737, registrado bajo el No. 44015 del libro No. 34 folio 347.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 10078 firmada por:

JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO	RECTOR
STEPHANIE LAVAUX	VICERRECTORA (E)
ANTONIO ALJURE SALAME	DECANO
JENIFFER GARZÓN DIAZ	SECRETARIA ACADÉMICA

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los veintiuno (21) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014)

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

JENIFFER GARZÓN DIAZ
Secretaria Académica

CATALINA LLERAS FIGUEROA
Secretaria General

ACTA DE GRADO

EXPERIENCIA PROFESIONAL

DANIEL ANDRES MORA CASTRO

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y/O LABORAL ADMINISTRATIVO Y/O AFINES

LACORP
Lawyers Associated Corporation

136

El suscrito Socio Director General, por medio del presente escrito,

HACE CONSTAR:

Que el señor **DANIEL ANDRÉS MORA CASTRO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.624.902 expedida en Bogotá D.C., se encuentra vinculado como contratista de **LAWYERS ASSOCIATED CORPORATION S.A.S.**, identificada con NIT. 900.827.959-2, desde el 01 de noviembre de 2015 a la fecha, mediante un contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de **ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN** siendo sus funciones:

1. Elaboración de contratos de trabajo
2. Elaboración de contratos de prestación de servicios
3. Realización de descargos disciplinarios
4. Terminación de contratos de Trabajo
5. Liquidación de contratos de Trabajo
6. Realización de demandas ante la jurisdicción civil, laboral, administrativa.
7. Realización de acuerdos conciliatorios.
8. Elaboración de Estudios de títulos.

La presente se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024.

JULIÁN ARMANDO SÁNCHEZ BAUTISTA
C. C. No. 1.000.942.812 de Bogotá D.C.
SOCIO DIRECTOR GENERAL

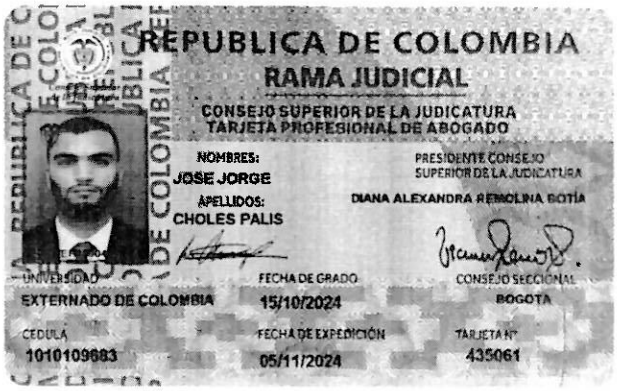
En caso de inquietudes comunicarse con Juan Felipe Sánchez Guasca (Asistente administrativo)
+57 (301) 688 8258- info@lacorp.com.co

137

ABOGADO JUNIOR

JOSE JORGE CHOLES PALIS

Tarjeta profesional, Vigencia, Antecedentes disciplinarios y estudios



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

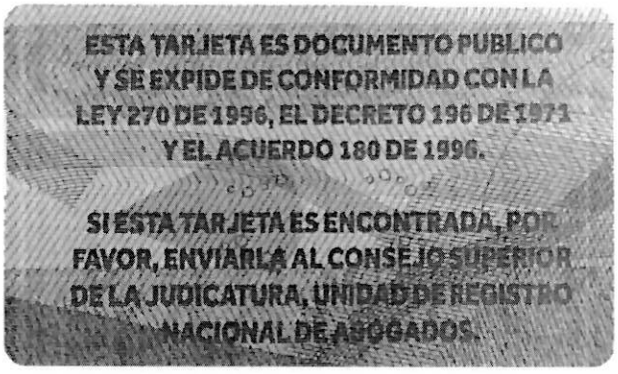
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
JOSE JORGE

APELLIDOS:
CHOLES PALIS

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
EXTERNADO DE COLOMBIA	15/10/2024	BOGOTA
CEDULA	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**TARJETA Nº**
1010109683	05/11/2024	435061



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO N.°: 82708

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JOSE JORGE CHOLES PALIS**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1010109683**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	05/11/2024	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	435061	05/11/2024	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JOSE JORGE CHOLES PALIS**, identificado(a) con número de documento **1010109683** y tarjeta profesional No. **435061**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 19 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b25dee9a1b45d90dadeb5820ee30285c9b2eeb04fce671fc2b5064a985c297b**
Documento generado en 19/01/2026 01:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

141

EL SECRETARIO GENERAL Y LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICAN:

Que **JOSE JORGE CHOLES PALIS,** cédula de ciudadanía 1.010.109.683, cursó durante el período lectivo de enero 2018 a noviembre 2022, los cinco años que comprende el Programa de pregrado de Derecho, en esta Universidad.

Que **JOSE JORGE CHOLES PALIS** cursó y aprobó todas las materias del Programa de pregrado de Derecho el 14 de diciembre de 2022.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

CAROLINA ACOSTA BELALCÁZAR
Secretaria Académica

Steven G.

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

José Jorge Choles Palis

C.C. 1.010.109.688 de Maicao

cursó y aprobó los estudios y llenó los demás requisitos exigidos para optar al título profesional de

Abogado

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2024 Acta 009908 Folio 0143 Libro n.° 0027

Rector

Secretario General

Decana

Anotado: Registro n.° 113601 Folio 0787 Libro 06 DEPR

Fecha: Bogotá, D.C., 16 de octubre de 2024

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Powered by CamScanner

143

Universidad Externado de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que en el folio 143 del libro de registro n.° 27 de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 9908 n.° registro 113601.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

JOSÉ JORGE CHOLES PALIS C.C. 1.010.109.683 de Maicao

ABOGADO

Quien ha comprobado sus estudios de bachillerato y su aprobación en todas las asignaturas que componen el programa de Derecho, así como el cumplimiento de los requisitos adicionales señalados en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico.

El señor Rector recibió del graduado(a) la promesa reglamentaria y le entregó el diploma que acredita su condición.

En constancia se extiende y firma esta acta, dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

EXPERIENCIA PROFESIONAL

JOSE JORGE CHOLES PALIS

ABOGADO JUNIOR

	PROCESO GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO DE CONTRATO	CÓDIGO: GJ-Fr03
		VERSIÓN: 1
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 17-05-2018

LA JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SENADO DE LA REPÚBLICA

DJU-CS-CV19-0243-2023.

CERTIFICA:

Que, de conformidad con la información contractual suministrada por la Dirección General Administrativa, se encontró que el(a) Señor(a) o Entidad, JOSE JORGE CHOLES PALIS, identificado(a) con Nit o cédula de ciudadanía No. 1.010.109.683, suscribió el(os) contrato(s) con el Senado de la República Nit. 899.999.103-1, con la información detalla a continuación:

Número contrato y fecha de suscripción	1572-2022.
Fecha acta de inicio	3/11/2022
Objeto del contrato	El Contratista se obliga a la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaria General del Senado de la República.
Obligaciones	1. Brindar apoyo en el seguimiento a las respuestas de los derechos de petición. 2. Brindar apoyo en la organización de expedientes de proyectos de ley en archivo legislativo. 3. Brindar apoyo en la gestión del archivo, teniendo en cuenta los lineamientos definidos por archivo administrativo Relacionados con series documentales y TRD.
Plazo de Ejecución	31/12/2022
Valor	$4.000.000
Valor mensual	Nov $2.000.000-Dic $2.000.000
Supervisor del contrato	GREGORIO ELJACH PACHECO
Cesión	(No aplica)
Adiciones, prorrogas	(No aplica)
Otrosí	(No aplica)
Suspensiones	(No aplica)
Reinicio	(No aplica)
Valor total	$4.000.000
Terminación anticipada	(No aplica)
Fecha de terminación	31/12/2022
Estado del contrato	EJECUTADO
Calificación del cumplimiento	(No aplica)

Dada en Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a); a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Centro Cultural Gabriel García Márquez - Calle 11 No. 5 – 60 - Piso: 3 - Patio José Eustasio Rivera
Teléfono. 3822320 – 3822317 - juridica@senado.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL

CERTIFICA QUE:

JOSE JORGE CHOLES PALIS

Identificado con C.c No. 1.010.109.683

Quien realizó la práctica en el Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos-CAEL, cumpliendo las siguientes funciones análisis de proyectos de ley, apoyo en la Unidad de Trabajo Legislativo de Congresista, elaboración de informes sobre la actividad legislativa, cubrimiento de comisiones constitucionales; apoyo logistico. administrativo a CAEL y Secretaria General del Senado; durante el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2021 y el 11 de julio de 2021, en una jornada de 8 horas diarias de Lunes a Viernes.

Por constancia se firma a los 12 días del mes de julio de 2021

LUCIO MUÑOZ MENESES

SUBDIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS (CAEL)

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

147

Universidad Externado de Colombia DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Calle 12 No. 1-17 este, Bogotá D.C. Colombia
PBX (57-1) 342 2288 / 341 9900
talentohumano@uexternado.edu.co
www.uexternado.edu.co

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que **JOSÉ JORGE CHOLES PALIS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.109.683 de Maicao (La Guajira), estuvo vinculado a nuestra Institución del 13 de febrero de 2023 al 14 febrero de 2024, mediante contrato a término fijo de tiempo completo como monitor asistente docente de la Sala de Derecho Público en el Consultorio Jurídico.

El trabajador desempeñaba las siguientes funciones, establecidas en el Art. 11 del Reglamento del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho:

- Asistir y asesorar permanentemente a los estudiantes a su cargo, en la recepción de consultas, elaboración de informes, confección, corrección y presentación de demandas y/o memoriales.
- Acatar y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Universidad, la Dirección General del Consultorio o los Abogados de la sala correspondiente, siempre en función de lo dispuesto en el Artículo 2 de este reglamento.
- Inspeccionar y llevar el control de los procesos y actuaciones judiciales o administrativas a cargo de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto por el Director de la Sala.
- Visitar los Despachos Judiciales o Administrativos donde cursan los procesos o actuaciones de la Sala y verificar las informaciones transmitidas por los alumnos al respecto.
- Informar oportunamente a sus superiores sobre las fechas de práctica de diligencias en los procesos y actuaciones competencia de la Sala, coordinar con el usuario y el estudiante la prestación de los medios requeridos para tal fin, e informar de inmediato cualquier situación que pueda afectar la diligencia.
- Realizar la solicitud de obtención de LICENCIA TEMPORAL ante la autoridad competente dentro de los quince días calendario siguientes al inicio de actividades, así como allegar copia de la licencia al Consultorio Jurídico una vez otorgada.
- Asumir poderes, y representaciones en los procesos en que sea requerido, efectuar a su nombre las sustituciones a que haya lugar en procesos y

148

·P|T·

PREZIOSI TRUJILLO

Bogotá D. C.

Enero 02 de 2025

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

Daniela Preziosi Ribero, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.062.924 de Bogotá D. C., actuando como representante legal de la sociedad comercial Preziosi Trujillo Asociados S.A.S., identificada con NIT. 901456899-1, CERTIFICO QUE:

Jose Jorge Choles Palis, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.109.683 de Maicao, La Guajira, presta sus servicios profesionales como abogado adscrito a esta sociedad desde el día primero (01) de abril de 2024, bajo contrato de prestación de servicios profesionales, devengando la suma de tres millones de pesos ($ 3 000 000) mensuales por concepto de honorarios, y desempeñando las siguientes obligaciones especificas:

1- Realizar seguimiento a los procesos judiciales asignados
2- Contestar demandas correspondientes a los casos y procesos asignados
3- Interponer recursos de diversa índole, dentro de su competencia como abogado
4- Acudir a audiencias en calidad de apoderado o representante en los procesos asignados
5- Ejecutar actuaciones procesales relacionadas con los asuntos asignados
6- Representar a la firma en reuniones y demás compromisos que esta tenga con diferentes grupos de interés, tales como alcaldías y demás estamentos de los municipios con los que la sociedad tiene contratos, y ante otros organismos y entidades del orden nacional, distrital, municipal, etc.
7- Brindar asesoría jurídica dentro de los procesos que tiene a cargo, y en otros, según solicitud del contratante.

La presente certificación se emite a petición del interesado, el día dos (02) de enero de 2025, en la ciudad de Bogotá D. C. La información enunciada en este documento puede ser confirmada telefónicamente en la línea número 4699500, en la ciudad de Bogotá D. C.

Daniela Preziosi Ribero

C.C. 1.019.062.924 de Bogotá D. C.
Representante Legal
Preziosi Trujillo Asociados S.A.S.

149

C – 0146 – 2025

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN JURIDICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA QUE:

Que, de conformidad con la información contractual, se encontró que el ciudadano **JOSE JORGE CHOLES PALIS,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.010.109.683**, ha suscrito Contrato de Prestación de Servicios con la Honorable Cámara de Representantes Nit. 899999098-0, conforme se detalla a continuación,

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_1840_2024.**

OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para colaborar con las actividades legislativas que tiene por ley la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes.
OBLIGACIONES:	1. Colaborar con los trámites que se presenten durante las sesiones que sean realizadas por la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes. 2. Atender los requerimientos de los miembros de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente. 3. Ayudar en las labores legislativas que se presenten día a día en la célula congresual. 4. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.
DEPENDENCIA:	Comisión Cuarta Constitucional Permanente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (4) meses.
FECHA DE INICIO:	Primero (1) de agosto de 2.024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta (30) de noviembre de 2.024.
VALOR:	Diez millones de pesos ($ 10.000.000) m/cte.
ESTADO:	Ejecutado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2.025).

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
JEFE DE DIVISION JURIDICA

Proyecto – Reviso. Álvaro Bernal R – Funcionario División Jurídica.

150

ABOGADO JUNIOR

ISABELLA ÁVILA CASTAÑO

Tarjeta profesional, Vigencia, Antecedentes disciplinarios y estudios



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

ISABELLA

APELLIDOS:

AVILA CASTAÑO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD

EXTERNADO DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO

12/12/2023

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

CEDULA

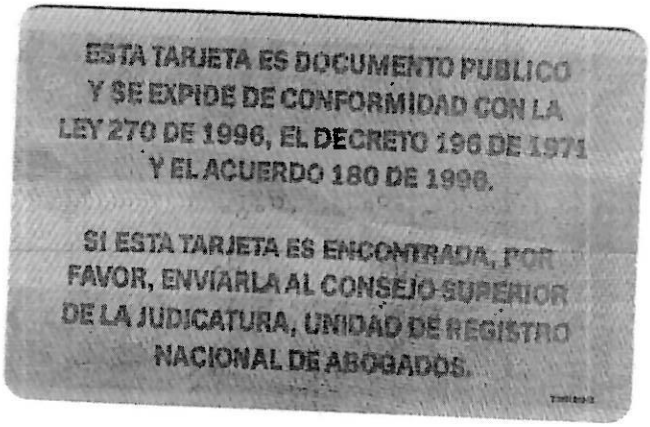
1000951454

FECHA DE EXPEDICIÓN

30/01/2024

TARJETA N°

421987



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO N.°: 82719

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ISABELLA AVILA CASTAÑO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1000951454**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	30/01/2024	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	421987	30/01/2024	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ISABELLA AVILA CASTAÑO** , identificado(a) con número de documento **1000951454** y tarjeta profesional No. **421987**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 19 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dad58cf8995d79fa37d3aef632949de88a81dc1b924cfa6e1fcbf26b5d1a2db**

Documento generado en 19/01/2026 01:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL SECRETARIO GENERAL Y LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICAN:

Que **ISABELLA AVILA CASTAÑO,** cédula de ciudadanía 1.000.951.454, cursó durante el período lectivo de julio 2017 a junio 2022, los cinco años que comprende el Programa de pregrado de Derecho, en esta Universidad.

Que **ISABELLA AVILA CASTAÑO,** cursó y aprobó todas las materias del Programa de pregrado de Derecho el 7 de julio de 2022.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

CAROLINA ACOSTA BELALCÁZAR
Secretaria Académica

Daniel M.

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Isabella Ávila Castaño

C.C. 1.000.951.454 de Bogotá D.C.

cursó y aprobó los estudios y llenó los demás requisitos exigidos para optar al título profesional de

Abogada

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2023 Acta 009885 Folio 0085 Libro n.° 0027

Rector

Secretario General

Decana

Anotado: Registro n.° 109134 Folio 0590 Libro 06 DEPR

Fecha: Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2023

153

VIGILADA MINEDUCACIÓN

156

Universidad
Externado
de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que en el folio 85 del libro de registro n.° 27 de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 9885 n.° registro 109034.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

ISABELLA ÁVILA CASTAÑO C.C. 1.000.951.454 de Bogotá D.C.

ABOGADA

Quien ha comprobado sus estudios de bachillerato y su aprobación en todas las asignaturas que componen el programa de Derecho, así como el cumplimiento de los requisitos adicionales señalados en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico.

El señor Rector recibió del graduado(a) la promesa reglamentaria y le entregó el diploma que acredita su condición.

En constancia se extiende y firma esta acta, dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ISABELLA ÁVILA CASTAÑO

ABOGADO JUNIOR

·P|T·
PREZIOSI TRUJILLO

Bogotá D. C.
Enero 02 de 2025

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

Daniela Preziosi Ribero, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.062.924 de Bogotá D. C., actuando como representante legal de la sociedad comercial Preziosi Trujillo Asociados S.A.S., identificada con NIT. 901456899-1, CERTIFICO QUE:

Isabella Avila Castaño, identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.951.454 de Bogotá D. C., presta sus servicios profesionales como abogada adscrita a esta sociedad desde el día primero (01) de agosto de 2024, bajo contrato de prestación de servicios profesionales, devengando la suma de tres millones de pesos ($ 3 000 000) mensuales por concepto de honorarios, y desempeñando las siguientes obligaciones específicas:

1- Realizar seguimiento a los procesos judiciales asignados
2- Contestar demandas correspondientes a los casos y procesos asignados
3- Interponer recursos de diversa índole, dentro de su competencia como abogada
4- Acudir a audiencias en calidad de apoderada o representante en los procesos asignados
5- Ejecutar actuaciones procesales relacionadas con los asuntos asignados
6- Representar a la firma en reuniones y demás compromisos que esta tenga con diferentes grupos de interés, tales como alcaldías y demás estamentos de los municipios con los que la sociedad tiene contratos, y ante otros organismos y entidades del orden nacional, distrital, municipal, etc.
7- Brindar asesoría jurídica dentro de los procesos que tiene a cargo, y otros según solicitud del contratante.

La presente certificación se emite a petición del interesado, el día dos (02) de enero de 2025, en la ciudad de Bogotá D. C. La información enunciada en este documento puede ser confirmada telefónicamente en la línea número 4699500, en la ciudad de Bogotá D. C.

Daniela Preziosi Ribero

C.C. 1.019.062.924 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Preziosi Trujillo Asociados S.A.S.

159

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Consejo Profesional de la Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

Entidad creada por la Ley 73 de 1985

NIT: 800.219.077-0

CERTIFICA

Que la señorita **ISABELLA AVILA CASTAÑO** identificada con C.C. No. 1.000.951.454 de Bogotá, prestó su pasantía de Practicas Pre Profesionales de la siguiente manera:

Horario lunes a viernes: 8:00 am – 4:00 pm

Tiempo de servicios: siete (7) meses

Contrato 005/2023

Fecha de Inicio: 21 de abril de 2023

Fecha de terminación: 31 de octubre de 2023

FUNCIONES JURÍDICAS DESEMPEÑADAS DURANTE DE LA PASANTÍA

1. Apoyar las actividades de sustanciación en los procesos ético disciplinario del Tribunal Nacional.
2. Apoyar la proyección de aperturas preliminares, aperturas formales y constancias procesales.
3. Notificar las decisiones procesales que le sean asignadas.
4. Verificar el estado de las etapas procesales, advirtiendo actividades pendientes y fechas de vencimiento de términos.
5. Actualizar la información procesal y administrativa en las bases de datos y formatos que le sean asignados.
6. Apoyar la proyección preliminar de respuesta a consultas procesales o afines con la función del Tribunal.
7. Apoyar la atención a usuarios a fin de orientar en debida forma sobre la competencia legal del Tribunal de ética y del Consejo Profesional, informando sobre los canales de comunicación.
8. Apoyar la organización y organización de audiencias procesales.
9. Apoyar la programación y organización de salas plenas del Tribunal de ética.
10. Apoyar un el proceso de archivo de los procesos Ético Disciplinarios.

La presente se expide a los 02 días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

Liliana Muñoz Pineda
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

Calle 101 # 71A - 52
(601) 643 4135 – (601) 226 6741
comunicacion@consejoprofesionalmvz.gov.co
www.consejoprofesionalmvz.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Powered by CamScanner

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Jorge Emilio Caldas Vera
Magistrado

EL MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA ESPECIAL DE PRIMERA INSTANCIA

HACE CONSTAR QUE:

La estudiante Isabella Ávila Castaño, identificada con cédula de ciudadania No. 1.000.951.454, alumna de la Universidad Externado de Colombia, se desempeñó como Auxiliar *Ad-honorem* de este despacho del 7 de octubre de 2022 al 29 de marzo del año en curso, tiempo por el cual se le acreditan 5 meses de judicatura restándole los 22 días de la vacancia judicial en el cual ejerció las siguientes funciones:

1. Asistencia presencial a las audiencias programadas por el Despacho en las cuales la estudiante brindó apoyo en la escucha y toma de notas de los argumentos expuesto por las partes según el tipo de audiencia celebrada.
2. Apoyo en la proyección de autos y sentencias a través de la elaboración de investigaciones jurídicas y líneas jurisprudenciales sobre problemas jurídicos discutidos con los Magistrados Auxiliares y los Profesionales Especializados Grado 33 del Despacho.
3. Transliteración de audios de audiencias para la búsqueda efectiva de información para el análisis del estado de los procesos y proyección de decisiones.
4. Colaboración en la redacción de providencia en conjunto con los funcionarios del Despacho.

Estas tareas fueron desempeñadas satisfactoriamente con responsabilidad, compromiso y sentido de pertenencia con la entidad durante el tiempo de su judicatura la cual se desarrolló de forma presencial en la sede de la Calle 73#10-83 Piso 7 oficina 703 en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 27-09-2023

Firmado por: Jorge Emilio Caldas Vera
Código de verificación: 29256323693DC958606A2AEF587CA60DDF60F4FA3291DDB31C2119514E60CD6E

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Jorge Emilio Caldas Vera
Magistrado

El presente certificado de ampliación de funciones se expide a solicitud de la estudiante por requerimiento del Consejo Superior de la Judicatura en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes septiembre de dos mil veintitrés (2023).

JORGE EMILIO CALDAS VERA
Magistrado

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 27-09-2023

Firmado por: Jorge Emilio Caldas Vera
Código de verificación: 29256323693DC958608A2AEF587CA60DDF60F4FA3291DDB31C2119514E60CD6E

DEPENDIENTE JUDICIAL

OSCAR ANDRES TORRES MORALES

EXPERIENCIA

OSCAR ANDRES TORRES MORALES

DEPENDIENTE JUDICIAL

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

¡Somos de alta calidad, siempre!

Personería Jurídica N° 47 de 1953 Ministerio de Justicia
NIT. 860015685-0

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR

Que OSCAR ANDRES TORRES MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 1116915812, se encuentra matriculado en el programa de PREGRADO en Derecho de la FACULTAD DE DERECHO y CIENCIAS POLÍTICAS y SOCIALES durante el periodo académico 2025-2S.

El Plan de Estudios del Programa de PREGRADO en Derecho comprende un total de (170) créditos académicos, distribuidos en (10) semestres académicos.

El estudiante ingresó durante el periodo académico (1) de (2022) y ha aprobado un total de (121/170) créditos académicos, que representan un avance equivalente a (7) semestre académico.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, con destino a QUIEN INTERESE.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de octubre de 2025.

LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario General

Elabora: Daniel Orlando Sosa Velasquez
Revisa: Maria Esperanza Pineda Delgado
Archivo: Elaborados 2025

En la Universidad La Gran Colombia, la calidad es cultura, la acreditación nuestro reto y la excelencia nuestro compromiso.

·P|T·
PREZIOSI & TRUJILLO
ABOGADOS

Bogotá D. C., enero 19 de 2026

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

Daniela Preziosi Ribero, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de la sociedad comercial Preziosi Trujillo Asociados S.A.S., identificada con NIT. 901456899-1, CERTIFICO QUE:

Oscar Andrés Torres Morales, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.915.812. de Bogotá D. C., presta sus servicios como dependiente judicial adscrito a esta sociedad desde el día primero (01) de julio de 2024, bajo contrato de prestación de servicios profesionales, devengando honorarios mensuales por la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1 500 000).

La presente certificación se expide a petición del interesado el día 19 de enero de 2026, y la información enunciada en esta puede ser confirmada telefónicamente en la línea 601 4699500 o en el celular 3016314988, en la ciudad de Bogotá D. C.

Daniela Preziosi Ribero

Daniela Preziosi R.

C.C. 1.019.062.924 de Bogotá D. C.
Representante Legal
Preziosi Trujillo Asociados S.A.S.

180

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.013.624.902

MORA CASTRO

APELLIDOS

DANIEL ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1991

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-AGO-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00178018-M-1013624902-20090914 0016050358A 1 29195694


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
312599-T
DANIEL ANDRES
MORA CASTRO
C.C. 1013624902
RES. INSCRIPCION 301
DEL 25/07/2023
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
362206
364435

181